



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRNOPLU N° 111/2021
La Paz, 09 de noviembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*.

Que, la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, tiene por objeto regular la organización del Notariado Plurinacional y el ejercicio del servicio notarial, mismo que se rige bajo los principios de Interculturalidad, Servicio a la Sociedad, Integridad, Neutralidad, Legalidad, Rogación, Inmediación y Cultura de Paz.

Que, el artículo 7, parágrafo II, numeral 1 de la Ley N° 483, dispone que la Dirección del Notariado Plurinacional tiene la función, en carrera notarial, de: *“b) Aprobar los reglamentos para la evaluación del desempeño de las notarias y los notarios de fe pública (...) d) Realizar las evaluaciones de desempeño y actualización de conocimientos”*; y de acuerdo al artículo 10, parágrafo II, inc. i), las Directoras y los Directores Departamentales tienen la atribución de *“Cooperar en las evaluaciones de desempeño y actualización de conocimientos”*.

Que, de acuerdo al artículo 18 de la precitada disposición, la Notaria o el Notario de Fe Pública tiene el deber de: *“k) Someterse a evaluación del desempeño cuando sea requerido así como a la realización de las inspecciones administrativas o disciplinarias”* y en el marco del artículo 23 *“I. La permanencia como notaria o notario de fe pública estará sujeta al resultado satisfactorio de la evaluación periódica de desempeño, que determinará la continuidad o cesación de la función. II. La evaluación de las y los notarios será realizada cada dos (2) años”*.

Que, el Decreto Supremo N° 2189, en el artículo 31 dispone: *“I. La permanencia de las notarias y los notarios de fe pública se sujeta a los resultados de las evaluaciones. II. La Directora o el Director del Notariado Plurinacional elaborará y aprobará los procedimientos y mecanismos de la evaluación del desempeño que serán aplicados por las Directoras o Directores Departamentales. Se garantiza el derecho a la impugnación de la puntuación obtenida, la cual será conocida y resuelta por la Directora o el Director del Notariado Plurinacional, quien revisará todo el proceso, confirmando total o parcialmente o anulando el resultado”*, y los artículos 32 y 33 de la misma norma, regulan acerca de la planificación, organización y ejecución, y criterios de las evaluaciones.

Que, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 095/2021 de 05 de octubre de 2021, en la Disposición Final Primera (Protocolos Operativos) expresa: *“Los aspectos operativos y complementarios para la ejecución y cumplimiento del presente Reglamento serán desarrollados y regulados por medio de Protocolos que en criterio de la Dirección del Notariado Plurinacional sean necesarios”*.



Que, el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial” en el artículo 20 expresa: *“La ejecución del Proceso de Evaluación se desarrollará mediante la Plataforma Informática de Evaluación de Desempeño Notarial de la Dirección del Notariado Plurinacional respondiendo a los siguientes periodos: (...) c) Verificación y validación de antecedentes (Aspectos Disciplinarios; Capacitación y Actualización Técnica y Académica; y Calidad del Servicio Brindado y Técnicas de Administración del Despacho Notarial)...”*

Que, por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 098/2021 de 14 de octubre de 2021, fue aprobado el “Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”, que en el acápite IV. Evaluación del Desempeño, describe el proceso a seguir en la Evaluación del Desempeño de las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial, de manera particular los puntos: 4. Verificación y Validación de la Información Sobre Aspectos Disciplinarios, 5. Verificación y Validación de la información de la Calidad del Servicio Brindado y Técnicas Aplicadas en la Administración del Despacho Notarial, y 6. Verificación y Validación de la Información sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica.

Que, a través del Informe DIRNOPLU/DCDACN/INF/064/2021 de 08 de noviembre de 2021, el Director de Carrera y Evaluación Notarial – Dr. Rene Cristóbal Delgado Arteaga, Directora de Control Disciplinario, Análisis y Construcción Normativa – Dra. Nataly Emma Vargas Vargas, la Responsable de Análisis Normativo – Abg. Paola Arle Pérez López, el Responsable de Gestión y Capacitación Notarial Plurinacional – Abg. Luis Fernando Subauste Pérez, Responsable de Carrera y Evaluación de Desempeño Notarial – Abg. Carlos Eduardo Ergueta Jáuregui, Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación – Lic. Israel José Huallpara Mencias, Responsable de Desarrollo de Sistemas Informáticos – Ing. Iván Marcelino Contreras Tamayo; concluye y recomienda: *“En mérito a lo desarrollado y antecedentes, en criterio técnico, se considera que el proyecto de ‘PROTOCOLO PARA LA VERIFICACION Y VALIDACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION’ cuenta con los parámetros técnicos necesarios para realizar la verificación y validación de los Criterios de Evaluación en la Evaluación del Desempeño de las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial, el mismo cuenta con el resultado alcanzado y la aquiescencia de la Dirección de Control Disciplinario, Analisis y Construcción Normativa (proyectista), la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación manifestadas en las reuniones de coordinación efectuadas para la elaboración y ajustes; en consecuencia se recomienda a su autoridad remitir el presente Informe y proyecto normativo citado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice el pertinente informe legal y proyectar el acto administrativo que apruebe el documento de referencia”*.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Informe Legal DIRNOPLU/DAJ/N° 303/2021 de 09 de noviembre de 2021, en la parte conclusiva señala: *“...de acuerdo a la normativa señalada en análisis del presente informe y con el objeto de operativizar el “Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial”, corresponde que la Dirección del Notariado Plurinacional, cuente con el “Protocolo para la Verificación y Validación de los Criterios de Evaluación”. El indicado proyecto de Protocolo, se enmarcan en la actual normativa vigente y a la necesidad institucional de efectivizar la evaluación del desempeño de las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial, considerándose viable su aprobación”;* consiguientemente recomienda su aprobación mediante resolución administrativa.



POR TANTO.-

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección del Notariado Plurinacional, designada mediante Resolución Suprema N° 27532 de 07 de junio de 2021, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por las Leyes N° 915 de 22 de marzo de 2017 y N° 1115 de 29 de octubre de 2018; y Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014 y sus modificaciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “*Protocolo para la Verificación y Validación de los Criterios de Evaluación*”, que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución; mismo que entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial realizar las acciones pertinentes en coordinación con las áreas organizacionales respectivas, a fin de operativizar el cumplimiento de la presente Resolución, de manera oportuna y según corresponda.

TERCERO.- Las Notarias y Notarios de Fe Pública y el personal de la Dirección del Notariado Plurinacional, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el “*Protocolo para la Verificación y Validación de los Criterios de Evaluación*”, según corresponda.

CUARTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, queda encargada de la publicación de la presente Resolución y anexos en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional.

QUINTO.- Quedan abrogadas y derogadas las demás disposiciones normativas contrarias a las disposiciones normativas aprobadas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR

Abg. Leónidas Milton Barón Hidalgo


DIRECTOR INTERINO

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL




PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Paz – Bolivia

	PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERSIÓN
		01

ÍNDICE

PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
I. OBJETO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. ACCIONES PREVIAS A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	3
1) <i>Para la Verificación y Validación de Aspectos Disciplinarios:.....</i>	<i>3</i>
2) <i>Para la Verificación y Validación de la información de la Calidad del Servicio Brindado y Técnicas Aplicadas en la Administración del Despacho Notarial:.....</i>	<i>4</i>
3) <i>Para la Verificación y Validación de la Información sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica:.....</i>	<i>4</i>
IV. DESARROLLO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	4
V. ACCIONES CONDUCENTES AL DESARROLLO OPTIMO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	6

	PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERSIÓN
		01

PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I. OBJETO.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento para la verificación y validación de los Criterios de Evaluación de Aspectos Disciplinarios; Capacitación y Actualización Técnica y Académica; Calidad del Servicio Brindado y Técnicas de Administración del Despacho Notarial; previsto en el Reglamento de Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial y el Protocolo respectivo para la asignación de Puntuación por parte de las Comisiones Evaluadoras.


II. ALCANCE.

Este Protocolo es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de la Dirección del Notariado Plurinacional, Direcciones Departamentales, Sumariantes Disciplinarios y Comisiones Evaluadoras.

III. ACCIONES PREVIAS A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La Dirección del Notariado Plurinacional, las Direcciones Departamentales, los Sumariantes Disciplinarios y las Comisiones Evaluadoras, bajo responsabilidad deberán cumplir las acciones que a continuación se describen:

- 1) *Para la Verificación y Validación de Aspectos Disciplinarios:*
 - a) Los Sumariantes Disciplinarios deben remitir a cada Comisión Evaluadora del área de su jurisdicción, un Informe sobre el Registro de Antecedentes Disciplinarios de las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial que cuentan con resolución sancionatoria por falta leve o grave, en formato físico y digital, este último al correo electrónico institucional del Presidente de cada Comisión Evaluadora; dicho Informe constituye la documentación física respaldatoria a la que se refiere el Protocolo de la Evaluación del Desempeño en el Parágrafo IV, numeral 4, sin desmedro de la documentación adicional a la que la Comisión Evaluadora pueda recurrir para considerar la Verificación y Validación de la falta respectiva.
 - b) La Comisión Evaluadora deberá determinar que faltas leves y/o graves de las informadas por la o el Sumariante respectivo, serán consideradas en la Evaluación del Desempeño, debiendo identificar a ese fin, si las mismas fueron cometidas en la Carrera Notarial y sancionadas en el Periodo Evaluado correspondiente.

	PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERSIÓN
		01

2) Para la Verificación y Validación de la información de la Calidad del Servicio Brindado y Técnicas Aplicadas en la Administración del Despacho Notarial:

- a) La o el Director Departamental correspondiente, pondrá en consideración de la Comisión Evaluadora, el Informe de Registro de información de la Calidad del Servicio Brindado y Técnicas Aplicadas en la Administración del Despacho Notarial.
- b) El Informe de Registro de información de la Calidad del Servicio Brindado y Técnicas Aplicadas en la Administración del Despacho Notarial, debe dar a conocer las Inspecciones Ordinarias efectuadas a cada Notaria o Notario de Fe Pública de Carrera Notarial del Periodo Evaluado y el resultado de las mismas.

3) Para la Verificación y Validación de la Información sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica:


- a) La Comisión Evaluadora en relación a la verificación y validación de la Información sobre Capacitación y Actualización Técnica y Académica efectuada por las y los Notarios de Fe Pública evaluados, deberá cumplir lo regulado en el Reglamento y Protocolo de Evaluación del Desempeño para su calificación.
- b) Respecto a la puntuación de la Capacitación DIRNOPLU, la o el Director de la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial emitirá un informe a las Comisiones Evaluadoras en formato físico y digital, este último al correo electrónico institucional de los presidentes de cada Comisión Evaluadora, indicando el detalle de participación o no de las y los Notarios de Fe Pública evaluados en las capacitaciones respectivas.

IV. DESARROLLO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Las Comisiones Evaluadoras deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

N°	ACTIVIDAD	ACCIÓN
1.	ACCESO	<ol style="list-style-type: none"> a) Estar registrado o registrarse en Ciudadanía Digital a través del siguiente enlace: https://www.gob.bo/ciudadania/registrate. b) Una vez registrado en Ciudadanía Digital deberá ingresar al siguiente enlace: https://evaluacion.dirnoplubob.bo con el mismo usuario y contraseña generados en Ciudadanía Digital. c) Posteriormente seleccionará la opción “Verificación y validación de antecedentes”.
2.	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE	<ol style="list-style-type: none"> a) Una vez seleccionado el notario evaluado ingresar al botón “VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS”.

	ASPECTOS DISCIPLINARIOS	<p>b) Se visualizarán los antecedentes disciplinarios agrupados por los conceptos de este criterio de evaluación.</p> <p>c) En cada antecedente disciplinario la Comisión Evaluadora deberá presionar el botón revisar para iniciar la ponderación correspondiente.</p> <p>d) Deberá seguirse el procedimiento establecido en el Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial.</p> <p>e) Para la asignación del puntaje en cada Antecedente Disciplinario, la Comisión Evaluadora deberá consignar en la casilla "OBSERVACIÓN" la razón de la validación o no del parámetro evaluado.</p>
3.	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO Y TÉCNICAS APLICADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO NOTARIAL	<p>a) Una vez seleccionado el notario evaluado ingresar al botón "VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO Y TÉCNICAS APLICADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO NOTARIAL".</p> <p>b) Se visualizará la información correspondiente a las Inspecciones Ordinarias registradas para el Periodo Evaluado.</p> <p>c) En cada campo del formulario de este criterio de evaluación a Comisión Evaluadora deberá presionar el botón revisar para iniciar la ponderación correspondiente.</p> <p>d) Deberá seguirse el procedimiento establecido en el Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarias y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial.</p> <p>e) Para la asignación del puntaje, la Comisión Evaluadora deberá consignar en la casilla "OBSERVACIÓN" la razón de la validación o no del parámetro evaluado en los casos que establezca la necesidad.</p>
4.	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA	<p>a) La Plataforma Informática de Evaluación rescatará la información del Módulo de Registro de Capacitaciones DIRNOPLU, en el que se registra la participación o no de cada Notario de Fe Pública evaluado en los eventos realizados en el Periodo Evaluado, basado en los medios de verificación reglamentados.</p> <p>b) Una vez seleccionado el notario evaluado ingresar al botón "VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA".</p> <p>c) Se visualizará la información registrada agrupada por los conceptos de este criterio de evaluación.</p> <p>d) En cada registro la Comisión Evaluadora deberá presionar el botón revisar para iniciar la ponderación correspondiente.</p>

	PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERSIÓN
		01

		e) Deberá seguirse el procedimiento establecido en el Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarías y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial.
		f) Para la asignación del puntaje, la Comisión Evaluadora deberá consignar en la casilla “OBSERVACIÓN” la razón de la validación o no del parámetro evaluado en los casos que establezca la necesidad.
5.	CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN	Concluida la Verificación y Validación de los Criterios de Evaluación, la Comisión Evaluadora deberá cumplir lo establecido en el punto 7 del Protocolo para la Evaluación del Desempeño de Notarías y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial

V. ACCIONES CONDUCENTES AL DESARROLLO OPTIMO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

En la Evaluación del Desempeño, las Comisiones Evaluadoras deberán resolver todos los asuntos que fueran de su conocimiento sin que en ningún caso puedan excusarse bajo pretexto de falta, oscuridad o insuficiencia de la normativa aplicable, a cuyo fin podrán aplicar normas análogas, los principios generales del derecho y la sana crítica; preservando los derechos y garantías constitucionales de las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial.